

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se hace necesario requerir ampliación del dictamen pericial presentado por la doctora ALBA INES GONZALEZ LOZANO. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 258

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No: 0077-2021
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: FERNANDO ALVAREZ LARA Y SOCIEDAD TOMINÉ
MARINA CLUB LTDA
DEMANDADO: HECTOR IGNACIO GARZÓN LEÓN Y ALBA MARIA CRUZ

Conforme a lo establecido en el artículo 228 del código general del proceso, se le ordena a la perito designada ampliar el dictamen pericial a través de la identificación de los predios colindantes con el objeto de determinar la zona que será objeto de división dentro de la presente causa.

Se ordena oficiar a los colindantes con el fin de que permitan el acceso del auxiliar de la justicia para los fines de su encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 42 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8324ff16c9c00b80096ee16acedf4084f06ff5d1a11f54030a103b4c8ae9395**

Documento generado en 22/11/2022 01:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>